1	ACTA 07-2021
2	Acta de la sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
3	Deportes y Recreación de Parrita realizada en la oficina del Comité Cantonal,
4	al ser las 7:00 p.m. del Lunes 17 de Mayo de 2021
5	Asistentes:
6	Sr. Erick Cedeño Madrigal
7	Sra. Gladys Aguilar Obando
8	Sr. Cristian Montiel Hernández
9	Srita. Amelia Tencio Ávila
10	Sr. Carlos Fallas Segura
11	Sr. Alonso Brenes Fernández
12	Ausentes:
13	Srita. Magaly Campos Madrigal
14	Agenda del día
15	1. Registro y comprobación del quórum
16	2. Lectura y aprobación de actas anteriores
17	3. Audiencias
18	4. Lectura de correspondencia
19	5. Informes de Presidencia
20	6. Informe de Tesorería
21	7. Informe de Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes
22	8. Mociones de los Directivos
23	9. Acuerdos
24	10. Cierre de la sesión
25	ARTICULO I Registro y comprobación del quórum
26	Se procede a realizar el registro de firmas de asistencia y se comprueba el quórum
27	necesario para iniciar la sesión. Preside el señor Erick Cedeño Madrigal.
28	

2 ARTICULO II Lectura y aprobación de actas anteriores

- 3 Según lo solicitado todos los puntos a conocer se enviaron por correo electrónico
- 4 para ser analizados con anterioridad por los miembros. Por lo que el acta 05-2021
- 5 y 06-2021 ya fue conocida y sin observaciones a las misma se puede aprobar.
- 6 ARTICULO III Audiencias.

7 Kenneth Gómez Villalobos

- 8 Se recibe al señor Kenneth Gómez Villalobos, entrenador JDN Femenino asunto:
- 9 solicitud de apoyo par participación en torneo de segunda división.

10 Comité comunal El Tigre

11 Se recibe para juramentar a los representantes de la comunidad de El Tigre de

12 Parrita:

19

21

22

23

24

25

26

27

28

13	Puesto	Nombre	Cédula	Número de Teléfono	Correo Electrónico
14	PRESIDENTE	Miguel Venegas Astua	1-431-261	8428-0773	
15	VICEPRESIDENTE	Enrique Sandi Sandi	6-238-872	8938-4809	enriquesandi456@gmail.com
16	SECRETARIA (O)	Evelin Fallas Fallas	6-431-0063	8613-6699	fallaseve22@gmail.com
10	TERORERO (A)	Meylin Bolivar Cordoba	6-454-861	8456-1280	bolivarmeylinc2508@gmail.com
17	VOCAL	Magaly López Godinez	1-0121-0553	6190-9886	magalylopez446@mail.com
18	VOCAL	Jimmy Bolivar Hernandez	2-480-0034		

Comité comunal Asentamiento Pocares

Se recibe para juramentar a los representantes de la comunidad de Asentamiento

Pocares de Parrita:

Puesto	Nombre	Cédula	Número de Teléfono	Correo Electrónico
PRESIDENTE	Sandra Elena Murillo Umaña	1-1479-443	8452-2932	noavictoriaortegamurillo@g mail.com
VICEPRESIDENTE	Silvy Melissa Murillo Hidalgo	6-409-027	6371-5706	smurillo361@gmail.com
SECRETARIO	Jesus Orlando Arias Umaña	6-425-488	8456-6095	
TESORERO	Rafael Enrique Ulloa Sánchez	6-210-416	8470-6688	ariasgje@gmail.com
VOCAL	Rosibel Ortega Agüero	6-336-955	5334-8320	

- 1 ACTA 07-2021
- 2 ARTICULO IV Lectura de correspondencia
- 3 Asunto 1. Nota del Comité Comunal de Tigre, de las personas integrantes de
- 4 este nuevo comité además de la renuncia del otro comité anterior.
- 5 Se recibe la nota por parte del Comité comunal con la lista de nuevos miembros y
- la renuncia del comité anterior. Se juramentaron y quedo pendiente un miembro
- 7 Jimmy Bolívar Hernández.
- 8 Asunto 2. Nota Johnny Badilla: indicando la necesidad implementos
- 9 deportivos (balones)
- El cual indica que requiere: 20 balones #5 y 20 balones #3 y las respectivas mallas
- para transportar lo balones. La Junta indica que los entrenadores deben traer los
- 12 balones.
- 13 Asunto 3. CM-SM-361-2021 Concejo Municipal, Respuesta de Liquidación
- 14 presupuestaria
- 15 Se procede a dar lectura.
- Asunto 4. CM-SM-364-2021 Concejo Municipal, Respuesta de Modificación
- 17 interna
- 18 Se procede a dar lectura.
- 19 Asunto 5. CM-SM-364-2021 Concejo Municipal, Solicitud de información:
- 20 informe trimestral al Concejo
- 21 Se procede a dar lectura y se acoge el oficio para que cada 3 meses se presente
- 22 el informe solicitado.
- 23 Asunto 6. Nota Erick Fonseca: indicando la necesidad de implementos
- 24 deportivos (balones)
- Se procede a dar lectura. El cual indica que requiere: 20 balones #5. La Junta
- 26 indica que los entrenadores deben traer los balones.
- 27 Asunto 7. Solicitud de juramentación Asentamiento Pocares
- Se procede a dar lectura y a juramentar al comité presente

- 1 ACTA 07-2021
- 2 Asunto 8. Nota Kenneth Gómez: apoyo para participación de torneo nacional
- 3 segunda división femenino
- 4 Se procede a dar lectura y analizar la solicitud de participación. Se indica hacer
- 5 carta de solicitud de participación de torneo de segunda división a la UNIFFUT con
- 6 Mario Nuñez. Para aclarar este punto se recomienda ponerse en contacto con el
- 7 entrenador Kenneth Gómez.
- 8 Asunto 9. Correo Roger León: solicita colaboración para participar en
- 9 campeonatos Elite, con uniformes, utensilios o económico para mensualidad
- 10 del gym.
- 11 Invitar al señor Roger León a la próxima reunión y pedirle que presente por escrito
- 12 lo que necesita.
- 13 Asunto 10. Comunicado COPA NACIONAL AFIBA: cambio de fecha actividad
- 14 de ciclismo.
- 15 Se da por conocida la nota de la copa.
- Asunto 11. Cotización motoguadaña en Vedoba y Obando ¢146.099.59 (igual
- 17 a la que se robaron)
- Una vez que se conoce la cotización se aprueba la compra y mandar a reparar la
- 19 hidrolavadora.
- 20 Asunto 12. Justificación para el nombramiento a tiempo completo de
- 21 funcionaria del CCDR Parrita
- 22 Se conoce el documento con el acuerdo para la justificación del nombramiento a
- tiempo completo para que se deroque el acuerdo anterior de este asunto.
- 24 Asunto 13. Informes de Entrenadores: ISIDRO MORERA, JOHNNY BADILLA,
- 25 **KENNETH GÓMEZ**
- Se le dio lectura a los informes de los entrenadores para que se proceda con los
- 27 pagos.
- 28 ARTICULO VI Informe de Tesorería No se conoce

- 1 ACTA 07-2021
- 2 ARTICULO VII Informe de Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de
- 3 **Deportes** No se conoce
- 4 ARTICULO VIII Mociones de los Directivos
- 5 No se conocen mociones en esta sesión.
- 6 ARTICULO IX Acuerdos
- 7 Con la presencia de los miembros se toman los siguientes acuerdos:
- 8 Acuerdo N°1 (07-2021). Se acuerda aprobar sin observaciones el acta 05-2021 y
- 9 acta 06-2021. Acuerdo firme con 6 votos a favor.
- Acuerdo N°2 (07-2021). Se acuerda cotizar lo balones para tramitar la compra
- posteriormente. Acuerdo firme con 6 votos a favor.
- Acuerdo N°3 (07-2021). Se acuerda realizar la compra de la motoguadaña por un
- monto de ¢146.99 a Vedoba y Obando con las mismas características de la que
- 14 fue robada en abril de la bodega del estadio. Acuerdo firme con 6 votos a favor.
- Acuerdo N°4 (07-2021). Se acuerda que respecto del nombramiento a tiempo
- 16 completo de la única funcionaria del Comité.
- 17 Considerando:
- 18 1. Mediante el acuerdo del ACTA 11-2020 de la sesión Ordinaria de la Junta
- Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita realizada
- en la oficina del Comité Cantonal, al ser las 3 p.m. del Miércoles 15 de abril de
- 2020, se aprueba el nuevo perfil del cargo de Arelis Elizondo.
- Acuerdo N°6 (11-2020). Se aprueba el perfil propuesto con el nombre del cargo
- Asistente de operaciones del CCDR Parrita, para que se modifique en el Manual
- 24 de Puestos de la Municipalidad de Parrita y se pueda justificar la necesidad de
- contar con esta plaza para el CCDR Parrita además de justificar el pago del salario
- se financie de los programas de Administración y Deporte y Recreación para que
- sea incluido en presupuesto 2021. Considerando:
- 28 Lo anterior considerando que:

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

- El Código Municipal en relación con la parte de los ingresos que se usa para los gastos administrativos, así como para los programas deportivos y recreativos indica:
- Artículo 179. Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos
 - El presupuesto del Comité es sumamente limitado, para el 2020 el presupuesto ordinario es del ¢54 millones de los cuales el 10% (aproximadamente ¢5 millones) es insuficiente para el financiamiento del puesto de la asistente administrativa, la cual actualmente está nombrada como Técnico Municipal 3 (TM3).
 - Para el Comité es indispensable tener las oficinas a disposición de los usuarios durante el mismo horario de la Municipalidad, para lo cual es necesario contar con una persona que atienda el público durante todo el día.
 - Que las funciones y actividades del único funcionario de este Comité no solo se basan en la parte administrativa, sino que también da soporte importante a la parte deportiva y recreativa del Comité, lo que lamentablemente no ha sido reflejado en el perfil del puesto de asistente administrativo.
 - Es necesario crear un nuevo perfil del puesto, manteniendo su categoría como Técnico Municipal 3 (TM3) ya que cuenta con los requisitos y atestados para esta categoría y aprobado en el Acuerdo N°2 (10-2018).
- Es necesario que este nuevo perfil quede estipulado en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Parrita y de esta forma sea financiado en un 50 % por el programa de Administración y otro 50% por el

1

4

- 2 programa de Deporte y Recreación.
- 2. Mediante el oficio CCDRP-143-2020, con fecha del 13 de octubre de 2020, la
- de la Municipalidad de Parrita, un criterio sobre el si es viable financiar el

presidenta del Comité Angela Carvajal Barrantes, solicita a la Dirección Legal

- puesto de la Encargada de Área Administrativa con presupuesto de Programa
- Administrativo y Programa Deportivo, y entre otras cosas indica.
- El presupuesto del Comité es sumamente limitado, para el 2020 el presupuesto
- ordinario es del ¢54 millones de los cuales el 10%(aproximadamente ¢5
- millones) es insuficiente para el financiamiento del puesto de la asistente
- administrativa, la cual actualmente está nombrada como Técnico Municipal 3
- 12 (TM3).
- Para el Comité es indispensable tener las oficinas a disposición de los usuarios
- durante el mismo horario de la Municipalidad, para lo cual es necesario contar
- con una persona que atienda el público durante todo el día.
- Que las funciones y actividades del único funcionario de este Comité no solo
- se basan en la parte administrativa, sino que también da soporte importante a
- la parte deportiva y recreativa del Comité, lo que lamentablemente no ha sido
- reflejado en el perfil del puesto de asistente administrativo.
- Es necesario crear un nuevo perfil del puesto, manteniendo su categoría como
- 21 Técnico Municipal 3 (TM3) ya que cuenta con los requisitos y atestados para
- esta categoría y aprobado en el Acuerdo N°2 (10-2018).
- Es necesario que este nuevo perfil quede estipulado en el Manual Descriptivo
- de Puestos de la Municipalidad de Parrita y de esta forma sea financiado en un
- 50 % por el programa de Administración y otro 50% por el programa de
- Deporte y Recreación. (...)
- 27 (...) En atención a lo desarrollado anteriormente y considerando el ligamen entre
- la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el tanto la

- 2 primero tiene la obligación de vigilancia, acompañamiento y verificación sobre el
- 3 cumplimiento efectivo de los planes, proyectos y programas deportivos y
- 4 recreativos cantonales que desarrolla el Comité, es que me permito solicitar su
- 5 criterio respecto de lo actuado por nuestra Junta Directiva, en el sentido de que si
- 6 correcto financiar el puesto de la Encargada de Área Administrativa, la cual
- 7 actualmente está nombrada como Técnico Municipal 3 (TM3) con recursos del
- 8 presupuesto del Programa Administrativo y del programa Deportivo y Recreativo.
- 9 3. Mediante el ACTA 33-2020 de la sesión Ordinaria de la Junta Directiva del
- 10 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita realizada en la oficina
- del Comité Cantonal, al ser las 3:47 p.m. del Miércoles 16 de Diciembre de
- 12 2020
- Acuerdo N°7 (31-2020) Se acuerda nombrar a la señora Arelis Elizondo Morales a
- partir del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2022 con un horario de 7am a
- 15 11 am mientras se soluciona el criterio solicitado al departamento legal para el
- pago del medio tiempo del programa de deporte y recreación. Acuerdo firme con 5
- 17 votos a favor.
- 4. Mediante el oficio DAM-GJ-009-2021, del 22 de enero del 2021, el Lic. Yanan
- 19 E. León Mora, Abogado Municipal de Parrita, procede a dar respuesta a la
- presidenta del Comité y entre otras cosas indica.
- 21 Pues a partir de una división de funciones del encargado del área administrativa,
- 22 es jurídicamente viable la posibilidad de asignar parte del gasto administrativo a
- los programas deportivos, pues en igual condición podría soportar el gasto que
- implica la ejecución de ese programa deportivo y recreativo siempre y cuando, así
- lo disponga el Manual de Puestos para el efecto.
- 26 Por lo que debe concluirse que no es posible en estos momentos obtener recursos
- 27 del programa deportivo para cubrir gastos administrativos en vista de la
- imposibilidad legal establecida en el numeral 179 del Código Municipal.

- 2 Pues legalmente no existen las condiciones que así lo permitan, ya que dentro de
- 3 las funciones actuales (Manual de Puesto Vigente) no se establece ninguna
- 4 segregación de funciones
- 5. Existe mucha jurisprudencia respecto de la imposibilidad del patrono en Costa
- Rica de modificar la jornada de trabajo, al respecto podemos retomar algunos
- 7 pronunciamientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de
- 8 Trabajo y Seguridad Social.
- 9 Mediante pronunciamiento Nº DAJ-AE-269-13 del 16 de octubre 2013 la Dirección
- de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social indica que "no
- sería posible su modificación unilateral que cause un perjuicio al trabajador (ius
- 12 Variandi Abusivo), pues con ello se violenta el Principio Protector y se violenta el
- 13 ordenamiento jurídico."
- 14 Mediante pronunciamiento Nº DAJ-AE-154-13 del 17 de mayo 2013, la Dirección
- de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, indica entre
- otras cosas que para cambiar las condiciones laborales de un trabajador lo que
- 17 procede es que se liquide al personal para iniciar con nuevas condiciones
- 18 contractuales.
- 19 Respecto de los Cambios en la Jornada de Trabajo, mediante pronunciamiento Nº
- 20 DAJ-AE-015-13 del 31 de enero del 2013, la Dirección de Asuntos Jurídicos del
- 21 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, plantea que
- 22 Se trata de un cambio de jornada, el cual -per se- es prohibido por nuestro
- ordenamiento jurídico por ser un elemento esencial del contrato de trabajo. Dicho
- 24 cambio de jornada no solo es prohibido, sino además perjudicial para el
- trabajador, pues pretender cambiarlo de una jornada continua a una fraccionada
- tiene incidencia en dos aspectos muy importantes: su salario y su descanso diario.
- 27 El salario es otro elemento cuya variación en Detrimento del trabajador también le
- está vedado al patrono, si el cambio se realizara, el trabajador dejaría de percibir

- 2 el rubro por la media hora de descanso con la que cuenta en razón de su jornada
- 3 continua y además, se vería aumentada su jornada laboral, en el sentido de que al
- 4 incorporar un "descanso" -no pagado- de tres horas, el trabajador se verá obligado
- a ingresar más temprano, salir más tarde, o ambas, siendo esto un perjuicio, pues
- ya no dispondría de la misma cantidad de tiempo libre con la que cuenta con la
- 7 jornada actual.
- 8 Respecto de la Jornada de Trabajo, mediante pronunciamiento Nº DAJ-AE-757-
- 9 2006 del 23 de octubre del 2006, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio
- de Trabajo y Seguridad Social, plantea que
- Por ser la jornada un elemento esencial del contrato de trabajo su variación resulta
- 12 prohibitiva para el empleador, pues requiere que los trabajadores expresa o
- implícitamente consientan con la nueva obligación de laborar esa nueva jornada,
- de lo contrario si se aplicara en forma unilateral a ésta, les asistiría el derecho de
- oponerse tanto en la vía administrativa como judicial, donde finalmente podría
- solicitar el rompimiento del contrato con responsabilidad patronal.
- 17 6. Es claro que el acuerdo Acuerdo N°7 (31-2020) emitido por la Junta Directiva
- no estaba apegado a derecho ya que violenta los derechos fundamentales de
- 19 nuestra única funcionaria.
- 7. Además el Acuerdo N°7 (31-2020) iba en contra del acuerdo que se había
- tomado de dividir las actividades del único puesto en planilla del Comité para
- que realizara funciones tanto del programa administrativo como del Programa
- Deportivo Recreativo, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio
- público y que fueran financiados con recursos de presupuesto de dos
- 25 programas presupuestarios diferentes como son el Programa Administrativa y
- 26 el Programa Deportivo
- 27 8. El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública menciona que el
- servicio público que brindan las instituciones públicas como el Comité se rigen

- por una serie de principios constitucionales para asegurar la continuidad, eficiencia, adaptación y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios. Con el cambio que se hizo en el horario se ha visto gravemente afectado el servicio público del Comité ya que las oficinas ahora deben estar cerradas desde las 11:00 am por lo que la solución que se buscó con el Acuerdo N°7 (31-2020) ha puesto gravemente en riesgo la calidad del servicio público del Comité.
- 9 9. Uno de los principios rectores del servicio público que no se encuentra enunciado en el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública lo 10 11 constituye el de su obligatoriedad, puesto que, de nada serviría afirmar que deben ser continuos, regulares, uniformes y generales si el sujeto prestador no 12 tiene la obligación de prestarlo. La administración pública prestadora del 13 14 servicio público no puede escoger su clientela o usuarios, debe brindárselo a cualquiera que se lo requiera. (Sentencia 7532-04, 11172-07 de la Sala 15 Constitucional). 16
- Tales principios constituyen una obligación jurídica de carácter indeclinable impuesta a cualquier ente u órgano administrativo por su eficacia normativa directa e inmediata, toda vez que el bloque o parámetro de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política) al que deben ajustarse en sus actuaciones está integrado, entre otros elementos, por los principios generales del derecho administrativo.
- 10. La Ley General de la Administración Pública (Ley No. 6227) menciona en el artículo 269 que "La actuación administrativa se realizará con arreglo a normas de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia."
- La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas

- 2 (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución Política).
- 3 11. El Código Municipal, N.o 7794 establece en el Título VII, que los Comités
- 4 Cantonales de Deportes y Recreación son órganos adscritos a la municipalidad
- respectiva, con personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y
- 6 mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en
- 7 administración y para la ejecución de programas deportivos y recreativos.
- 8 12. la Procuraduría General de la República emite el criterio C-291-2019 del 07 de
- 9 octubre de 2019 y entre otras cosas indica que:
- 10 En este orden de ideas, debe advertirse que es evidente que al tratarse de
- 11 órganos municipales, los empleados subordinados de los
- 12 Comités Cantonales de Deportes, sean aquellos asignados para servir en dichas
- dependencias, deben ser considerados como funcionarios municipales integrados
- en el régimen estatutario municipal y por consiguiente, como es natural, como
- funcionarios públicos. Obviamente, por consiguiente, los funcionarios del Comité
- 16 Cantonal de Deportes se encuentran sometidos al Manual descriptivo de puestos
- 17 común a todos los funcionarios municipales.
- 18 13. EI "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE
- 19 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRITA" respecto del
- personal del Comité indica:
- 21 Artículo 45- Sobre la contratación del personal:
- 22 Podrá el CCDRP contratar los servicios profesionales del personal necesario para
- la adecuada gestión administrativa según sus posibilidades económicas.
- Los nombramientos para ocupar un cargo en la estructura administrativa del
- 25 CCDRP deben cumplir el perfil del Manual Descriptivo de Clasificación y
- Valoración de Puestos de la Municipalidad de Parrita y escogidos de entre los
- 27 candidatos que hayan respondido a un concurso público que promoverá el
- 28 CCDRP mediante una publicación en un diario de circulación nacional.

- 2 14. Si bien es cierto se han hecho gestiones ante el Departamento de Recursos
- Humanos de la Municipalidad para que el Concejo Municipal apruebe el ajuste
- al Puesto de Arelis Elizondo Morales, a la fecha el acuerdo de la modificación
- del Manual Descriptivo de Puesto de la Municipalidad no ha sido aprobado por
- el Concejo Municipal y es urgente para el COMITE CANTONAL DE
- 7 DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRITA que la Municipalidad haga dicho
- 8 ajuste en dicho Manual.
- 9 Sin embargo esta Junta Directiva se ve en la necesidad de derogar el acuerdo del
- 10 ACTA 33-2020 de la sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Miércoles 16 de
- 11 Diciembre de 2020 a saber
- Acuerdo N°7 (31-2020) Se acuerda nombrar a la señora Arelis Elizondo Morales a
- partir del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2022 con un horario de 7am a
- 14 11 am mientras se soluciona el criterio solicitado al departamento legal para el
- pago del medio tiempo del programa de deporte y recreación. Acuerdo firme con 5
- 16 votos a favor.
- 17 Lo anterior por cuanto dicho acuerdo no está apegado a derecho ya que es
- prohibido por nuestro ordenamiento jurídico por ser un elemento esencial del
- 19 contrato de trabajo.
- 20 Adicionalmente un cambio de jornada no solo es prohibido, sino además
- 21 perjudicial para el trabajador, ya que afecta sus ingresos.
- 22 Por lo tanto se acuerda:
- 23 I. Derogar el acuerdo del ACTA 33-2020 de la sesión Ordinaria de la Junta
- Directiva del Miércoles 16 de Diciembre de 2020 a saber:
- Acuerdo N°7 (31-2020) Se acuerda nombrar a la señora Arelis Elizondo Morales a
- partir del 01 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2022 con un horario de 7am a
- 27 11 am mientras se soluciona el criterio solicitado al departamento legal para el
- pago del medio tiempo del programa de deporte y recreación.

2 II.	Cubrir el costo del salario de Arelis Elizondo Morales con el presupuesto del
3	Programa de Administración mientras el departamento de Recursos Humanos
4	de la Municipalidad gestiona el cambio en el Manual Descriptivo de Puestos de
5	la Municipalidad ante el Concejo Municipal, momento en el que se deberá
6	hacer una modificación presupuestaria para financiar por el segundo semestre
7	los salarios de Arelis Elizondo Morales con recursos del Programa Deportivo y
8	Recreativo.

9 **III.** Realizar la consulta a la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Parrita respecto de los extremos a cancelar a Arelis Elizondo Morales por cuanto esta 10 11 Junta Directiva desconoce cuáles son los extremos a los que tiene derecho nuestra funcionario por la parte de los salarios no cancelados, ya que nunca se 12 le despidió, solamente se le disminuyó la jornada laborar, por lo que durante 13 este 2021 Arelis Elizondo Morales solamente ha recibido el 50% de su salario, 14 considerando además que solamente ha trabajado el 50% de la jornada 15 laboral. Acuerdo Firme con 6 votos a favor 16

Acuerdo N°5 (07-2021). Se acuerda reunirse con los entrenadores el día sábado 06 de junio de 2021 en el Estadio y tramitar el refrigerio correspondiente para brindarles ese día. Acuerdo Firme con 6 votos a favor

20 ARTICULO X Cierre de la sesión

23

24

- 21 El señor Erick Cedeño Madrigal, Presidente levanta la sesión al ser las 9:00 pm.
- Los acuerdos tomados en firmes pueden ejecutarse.

25 Sr. Erick Cedeño Madrigal Srta. Amelia Tencio Avila 26 Presidente Secretaria

27 ------

28 ------